

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO DE PISCINA Y ANEXOS ASOCIADOS, DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “ESTADIO LARRABIDE”, DE PAMPLONA, ADSCRITO AL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, DESDE EL 1 DE MAYO DE 2022 (O DESDE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones, que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos el contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación del recinto de piscina y anexos asociados del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide” de Pamplona, adscrito al Instituto Navarro del Deporte, desde el 1 de mayo de 2022 (o desde la fecha de formalización del contrato), hasta el 31 de diciembre de 2026.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a lo establecido en este Pliego y en su **ANEXO I** de Prescripciones Técnicas.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se trata de un contrato de concesión de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto en el presente pliego.

El régimen jurídico básico del contrato está constituido por las cláusulas incluidas en el presente pliego y en su **ANEXO I**. En defecto de éstas, por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y por las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: CPV 92610000-0, “Servicios de explotación de instalaciones deportivas”.

3. LOTES Y RESERVA DE CONTRATO.

Esta contratación no es objeto de la división en lotes, por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones, comprendidas en el objeto de contrato, pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos de lo señalado en el artículo 41 LFCP.

Además, teniendo en cuenta la obligación de subrogación del personal adscrito a los servicios que se licitan por parte del adjudicatario no procede la reserva de ninguno de los lotes a centros Especiales de Empleo o a Empresas de Inserción Social.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte.

La unidad gestora del contrato es la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a través de la Dirección del Centro de Tecnificación Deportiva "Estadio Larrabide", de Pamplona.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1 El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el día 1 de mayo de 2022 (o de ser posterior, desde la fecha de formalización del mismo), hasta el 31 de diciembre del 2026.

5.2 El presente contrato no será objeto de prórroga

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 7.970,88 euros, IVA excluido. Para determinar esta cantidad se ha tenido en cuenta, además del conjunto de gastos, el volumen de ingresos que, según las estimaciones realizadas y de acuerdo con los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (**ANEXO I**), obtendrá la empresa adjudicataria durante el periodo de concesión del servicio objeto del contrato.

Para calcular el valor estimado del contrato, el volumen de gastos establecido tiene en cuenta el coste de personal en caso de realización del número máximo de horas de prestación del servicio que el presente pliego permite ofertar. Así mismo, se ha tenido en cuenta la cuantía máxima que puede ofertarse en concepto de canon anual.

7. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7.1 Canon:

El canon anual que deberá satisfacer la adjudicataria al Instituto Navarro del Deporte, será la determinada por aquella en su proposición.

El canon anual mínimo a abonar será de 500 euros, pudiendo las licitadoras ofertar un canon superior hasta un máximo de 5.000 euros (conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CLÁUSULA 14).

Dicho canon anual no estará sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, reguladora de dicho impuesto.

Este importe se hará efectivo en un solo pago, mediante el abono de la carta de pago que se facilitará al efecto por el Instituto Navarro del Deporte

El importe del canon anual se incrementará, conforme al IPC de Navarra del año anterior.

El abono del canon anual se efectuará en el plazo de 30 días naturales siguientes al inicio de la ejecución del contrato y durante el mes de enero de cada año de vigencia del contrato. En todo caso, deberá presentarse al efecto el resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente en la forma establecida por el Gobierno de Navarra.

Si la adjudicataria incurriera en mora, la Administración podrá exigir el cobro en vía de apremio, sin perjuicio de declarar la resolución de la concesión por causa de incumplimiento de la misma.

7.2 Tarifas:

El empresario adjudicatario percibirá su retribución de los usuarios del servicio mediante el abono de los precios que apruebe el Consejo de Gobierno del Instituto Navarro del Deporte. Para el año 2022 y hasta que el citado órgano no apruebe unos nuevos precios, se aplicarán los precios aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud de 10 de noviembre de 2017 (BON nº 237, de 13 de diciembre de 2017).

Esos precios tendrán el carácter de máximos.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

8.1 Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

8.2 El expediente se tramita de forma ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego, de las Prescripciones Técnicas del contrato y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

9.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. **ANEXO VIII.**

9.3. Cada persona o entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA; TÉCNICA O PROFESIONAL.

10.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por la licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación en el plazo señalado en la CLÁUSULA 16, mediante una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa superior a 2.391,27 euros (IVA excluido), en cada uno de los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021) o en aquellos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2. La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en la CLÁUSULA 16 por la licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante:

a) Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años (2019, 2020, 2021) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado.

Se considerará que quien licite posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato, cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los últimos tres años, al menos, un contrato que tenga por objeto actividades de características semejantes al del presente contrato, durante al menos el periodo de un año ininterrumpidamente.

La acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de certificados emitido por la empresa o entidad contratante, en la que conste la denominación del contrato, el importe (o canon) anual y total, la fecha de inicio y de finalización, y haciendo expresa mención a su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador, ni la acreditación mediante certificados en los que no se recojan los extremos mencionados. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida. Modelo **ANEXO IX**.

Estos certificados no serán necesarios para el caso en que los servicios se hayan realizado para el Instituto Navarro del Deporte. En este caso será necesario para el licitador indicarlo así expresamente identificando los servicios realizados.

En el caso de licitadores individuales o profesionales, que han prestado estos servicios por cuenta propia, deberán acreditar que están o han estado dados de alta como autónomos, así como de alta en el impuesto de actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a actividades similares al objeto de esta concesión, durante al menos el periodo de un año ininterrumpidamente en el curso de los tres últimos años.

b) Acreditación de que el personal que se vaya a adscribir al contrato como personal de mantenimiento de la instalación cuenta con una experiencia en ese tipo de servicios (mantenimiento de instalaciones deportivas dotadas de piscina) de, al menos, 2 años. Esta experiencia mínima se acreditará a través de los correspondientes certificados de las entidades receptoras de esos servicios, que acrediten las labores realizadas (fecha, instalación...), así como la buena ejecución de esos servicios.

Así mismo, se identificará al personal que vaya a prestar el servicio de socorrismo y vigilancia acuática, aportando las correspondientes titulaciones de Socorrismo Acuático y Uso de Desfibrilador Semiautomática (DESA).

Estos requisitos de titulación y experiencia exigidos al personal que va a prestar servicios concretos dentro del contrato se fundamentan en la consideración de servicio público que se presta a través del presente contrato. El interés de protección de la salud de las personas usuarias exige una titulación adecuada por parte del personal que velará por la vigilancia y seguridad de las personas usuarias de la piscina. Así mismo, la exigencia de una experiencia mínima al personal que va a encargarse del mantenimiento de la instalación se considera adecuada y proporcional, de manera que, cumpliendo el objetivo previsto, no supone un requisito desproporcionado ni discriminatorio.

10.3. En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá en el plazo señalado en la CLÁUSULA 16 aportar un documento que

demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas.

Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la CLÁUSULA 13, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

Sobre nº 1. Documentación general.

Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Todos los documentos que se adjunten a la oferta deberán estar firmados digitalmente por quien licita. La documentación deberá presentarse en castellano. La oferta presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual. Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación General”.

Los documentos incluidos en este sobre irán numerados y deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

a) Declaración responsable (conforme al Modelo del **ANEXO VII** de este Pliego) firmada por quien licita, en la que manifieste que:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No está incurso/a en causa de prohibición de contratar, así como de que se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador y su **ANEXO I**.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (SOLAMENTE EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS).

b) Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Sobre nº 2: (Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas).

1. Número de horas de trabajo y titulación del diferente personal adscrito al contrato:

- **Personal que presta servicio de Coordinación:** Se deberá adjuntar escrito firmado digitalmente por el representante legal de la entidad licitadora, en la que se indicará la oferta relativa al número de horas de presencia física obligatoria en las dependencias de la instalación del personal que prestará el servicio de coordinación. El mínimo a ofertar es de 2 horas de jornada laboral de lunes a viernes (95 días en el cómputo total de cada Temporada desde el 1 de mayo o desde la fecha de adjudicación del contrato hasta finalizar el cierre de la temporada) de cada uno de los años de vigencia del contrato. La

oferta se valorará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CLÁUSULA 14 del presente Pliego.

Así mismo, se aportará la titulación académica del personal que prestará este servicio de coordinación.

- **Personal que presta servicio de Limpieza:** Se deberá adjuntar escrito firmado digitalmente por el representante legal de la entidad licitadora, en la que se indicará la oferta relativa al número de horas totales de prestación de servicio de limpieza durante cada Campaña de Verano, precampaña y cierre, en cada uno de los años que dure el contrato. El mínimo a ofertar es de 848 horas que equivale a 8 horas diarias durante 106 días de los cuales 94 son de campaña, 7 días de precampaña y 5 días de post campaña. La oferta se valorará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CLÁUSULA 14 del presente Pliego.

- **Personal que presta servicio de Mantenimiento:** Se deberá adjuntar escrito firmado digitalmente por el representante legal de la entidad licitadora, en la que se indicará la oferta relativa al número de horas totales de prestación del servicio de mantenimiento durante la vigencia del contrato. El mínimo a ofertar es de 408 horas anuales que equivale a 3 horas diarias durante 136 días de trabajo. La oferta se valorará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CLÁUSULA 14 del presente Pliego.

Así mismo, se aportará la titulación académica del personal que prestará este servicio de mantenimiento.

- **Servicio de Control de Accesos:** Se deberá adjuntar escrito firmado digitalmente por el representante legal de la entidad licitadora, en la que se indicará la existencia de un programa de gestión de accesos, aportando en su caso la documentación explicativa correspondiente. Así mismo, se indicará la existencia de un programa de gestión de ingresos, aportando también en su caso, la documentación pertinente.

La existencia o inexistencia de dichos programas o aplicaciones informáticas se valorarán conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CLÁUSULA 14 del presente Pliego.

- **Personal que presta servicio de Socorrismo y Vigilancia Acuática:** Se deberá adjuntar escrito firmado digitalmente por el representante legal de la entidad licitadora, en la que se indicará la oferta relativa al número de horas totales de prestación del servicio de Vigilancia acuática en las horas de apertura de los toboganes durante cada Campaña de Verano. El mínimo a ofertar es de 235 horas/campaña cada año de contrato. La oferta se valorará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CLÁUSULA 14 del presente Pliego.

2. Criterios Sociales:

2.1 Organización y/o participación en cursos de formación en riesgos laborales: Deberá completarse el compromiso señalado en el Apartado 1 del **ANEXO XI** de este Pliego.

2.2 Organización y/o participación en cursos de igualdad de género: Deberá completarse el compromiso señalado en el Apartado 2 del **ANEXO XI** de este Pliego.

3. Oferta económica:

La propuesta económica (referida a la oferta de un canon a abonar por la explotación del servicio) se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **ANEXO X**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea inferior al canon mínimo establecido ni aquellas cuyo importe sea superior al canon máximo establecido. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá acreditarse que con el canon propuesto se mantiene el equilibrio económico de la contraprestación, teniendo en cuenta el estudio de viabilidad que se adjunta como **ANEXO V** y coste de personal **ANEXO VI**. Por tanto, la oferta deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la explotación de la concesión.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica; su infracción dará lugar a inadmitir todas las proposiciones presentadas por el licitador.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el licitador del pliego regulador y las prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 50 puntos.

Para la selección de la persona natural o jurídica adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales.

Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 50 puntos):

1. Número de horas de trabajo y titulación del diferente personal adscrito al contrato (hasta un máximo de 35 puntos).

Se valorarán los apartados de Coordinación, Limpieza, Mantenimiento, Control de accesos, y Vigilancia acuática.

En concreto se valorarán los siguientes aspectos para cada uno de los apartados:

1.1 Personal que presta servicio de Coordinación: hasta 10 puntos.

- Horas presenciales (hasta 7 puntos):

La presencia física en las dependencias de la instalación, mínima obligatoria a ofertar es de 2 horas de jornada laboral, de lunes a viernes durante 95 días, cada año de vigencia del contrato, comprendidos del 1 de mayo o fecha de formalización de contrato al 11 de septiembre, sumando un total de 190 horas, que comprenderá el periodo de la preparación de la campaña de verano y para la finalización de la misma;

Se puntuarán los incrementos sobre este mínimo, según el siguiente baremo:

- 190,00 horas/temporada..... 0 puntos
- 237,50 horas/temporada..... 1 punto

- 285 horas/temporada 2 puntos
- 332,50 horas/temporada 3 puntos
- 380 horas/temporada 4 puntos
- 427,5 horas/temporada 5 puntos
- 475 horas/temporada 6 puntos
- 522,50 horas temporada 7 puntos

Cada décima equivaldrá a 4,75 horas.

Serán rechazadas las ofertas que presenten un porcentaje de jornada presencial dedicada por el coordinador del servicio inferior a 2 horas de jornada laboral (190 horas).

- Titulación académica (hasta 3 puntos):

- Grado en Ciencias de la actividad física y el deporte 3 puntos
- Licenciatura 2 puntos
- Diplomatura 1 punto
- F.P. ciclo superior 0,50 puntos

1.2 Personal que presta servicio de Limpieza: hasta 5 puntos.

- Horas de limpieza (5 puntos):

El mínimo a ofertar es 848 horas/campaña (8 horas diarias x 94 días de campaña de verano + 12 días de precampaña y finalización) cada uno de los años de vigencia de contrato. Se puntuarán los incrementos sobre este mínimo, según el siguiente baremo:

- 848 horas/campaña 0 puntos
- 954 horas/campaña 1 punto
- 1.060 horas/campaña 2 puntos
- 1.166 horas/campaña 3 puntos
- 1.272 horas/campaña 4 puntos
- 1.378 horas/campaña 5 puntos

Cada décima equivale a 10,60 horas.

Serán rechazadas las ofertas que presenten un número de horas anuales dedicadas por el personal del servicio de limpieza inferior a 848 horas/campaña.

1.3 Personal que presta servicio de Mantenimiento: hasta 10 puntos.

- Horas anuales del personal de mantenimiento (6 puntos):

El mínimo a ofertar es 3 horas al día durante 94 días de campaña y 42 días de precampaña y cierre cada uno de los años de vigencia del contrato haciendo un total de 408 horas/año. Se puntuarán los incrementos sobre este mínimo, según el siguiente baremo:

- 408,00 horas/campaña 0 puntos
- 476 horas/campaña 1 punto
- 544 horas/campaña 2 puntos
- 612 horas/campaña 3 puntos
- 680 horas/campaña 4 puntos
- 748 horas/campaña 5 puntos
- 816 horas/campaña 6 puntos

Cada décima equivale a 6,8 horas.

Serán rechazadas las ofertas que presenten un número de horas dedicadas por el personal del servicio de mantenimiento inferior a 408,00 horas.

- Titulación académica del personal de mantenimiento (hasta 4 puntos):

- Ingeniería industrial y/o F.P. ciclo superior en mantenimiento industrial y/o electricidad 4 puntos
- Otras ingenierías..... 3 puntos
- F.P. ciclo medio (mant. industrial y/o electricidad)..... 2 puntos
- F.P. ciclo superior y/o medio en otras especialidades..... 1 punto

- **1.4 Personal que presta servicio de Control de accesos: hasta 5 puntos.**

- Programa de gestión de accesos que permita el control del aforo:.. 3 puntos.
- Programa de gestión de ingresos: 2 puntos.

1.5 Personal que presta servicio de Vigilancia acuática: hasta 5 puntos.

- Vigilancia acuática en las horas de apertura de los toboganes (5 puntos):

El mínimo a ofertar es 235 horas/campaña un mínimo 2,5 horas/día de campaña cada año de vigencia del contrato. Se puntuarán los incrementos sobre este mínimo, según el siguiente baremo:

- 235 horas/campaña 0 puntos.
- 282 horas/campaña 1 punto
- 329 horas/campaña 2 puntos
- 376 horas/campaña 3 puntos
- 423 horas/campaña 4 puntos
- 470 horas/campaña 5 puntos

Cada décima equivale a 4,7 horas.

Serán rechazadas las ofertas que presenten un número de horas anuales dedicadas por el personal del servicio de vigilancia acuática inferior a 235 horas/campaña, así como aquellas que no presenten los justificantes de las titulaciones mínimas del personal de socorrismo (titulación de socorrismo y DESA).

2 Criterios Sociales (Hasta 6 puntos).

- Se valorará hasta 3 puntos la propuesta de organización y/o participación en cursos de formación en Riesgos Laborales para los/as trabajadores/as adscritos/as al contrato. Se asignará 1 punto por cada uno de los cursos (que deben tener una duración mínima de 5 horas), en los que se promueva y facilite la participación sin coste para el trabajador/a. El máximo de puntos que se pueden obtener en este apartado es de 3 puntos.

- Se valorará hasta 3 puntos la propuesta de organización y/o participación en cursos de formación en materia de igualdad de género al personal encargado de la ejecución del contrato. Se atribuirá 1 punto por cada 2 horas de curso. El máximo de puntos que se pueden obtener en este apartado es de 3 puntos.

La empresa adjudicataria deberá presentar durante cada ejercicio la documentación acreditativa de la formación correspondiente, tal como diplomas de asistencia y/o aprovechamiento, en los que deberá constar el número de horas, entidad o persona que lo impartirá y, en su caso, el contenido del curso.

3 Oferta económica (Máximo 9 puntos).

El canon mínimo a abonar será de 500 euros, pudiendo las licitadoras ofertar hasta un máximo de 5.000 euros.

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{Oferta a valorar}}{\text{Oferta mayor de las admitidas}} \times 9 \text{ Puntos.}$$

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores fijos, con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga un plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10% en la plantilla media anual y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa que intervendrá en el presente procedimiento analizando y valorando las ofertas presentadas, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Ramón Santesteban Uriz (Subdirector de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico del Instituto Navarro del Deporte).
 - Suplente: Primitivo Sánchez Sanz (Subdirector de Deporte del Instituto Navarro del Deporte).

Vocales:

- Juan Carlos Martínez Arregui (Director del CTD Estadio Larrabide del Instituto Navarro del Deporte)
 - Suplente: Rocío Garrido Ruiz (Arquitecta Técnica del Instituto Navarro del Deporte)
- Nuria Madoz Zubillaga (Jefa de la Sección de Gestión de Infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte).
 - Suplente: Carlos Javier Suescun Sanchez (Jefe de Sección de Administración y Gestión)
- Marga Garcia Fidalgo (TGM Administración del Instituto Navarro del Deporte).
 - Suplente: Maria Arrastia Ayerbe (Arquitecta Técnica del Instituto Navarro del Deporte)

Vocal-Interventor:

- Beatriz Barber Zugaldía (Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro del Deporte).
 - Suplente: Quien legalmente le corresponda.

Secretario:

- Esteban Imaz Vacas (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Instituto Navarro del Deporte).
- Suplente: Quien legalmente le corresponda.

16. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

16.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

16.2. Efectuada la comprobación aportada en el sobre nº 1 sobre documentación general, se procederá a la apertura del sobre nº 2 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si de alguna de las ofertas económicas se desprende que con el canon propuesto no se mantiene el equilibrio económico de la contraprestación, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona o entidad afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportunas. En ese caso, la adjudicataria deberá presentar la simulación de la cuenta de explotación, justificando su adecuación para hacer frente al coste derivado de la explotación de la concesión.

16.3. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16.4. La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

16.5. La licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la CLÁUSULA 17.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con el IND de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFCP.

En este supuesto, la Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista señalada en la cláusula 17 en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de dicha circunstancia.

16.6. Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la

adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

16.7. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado mediante Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10.1 del presente Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10.2 del presente Pliego Regulador.

e) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado

impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

f) En todo caso, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicosexpedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

g) Además, si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

h) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

i) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

j) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de cada una de las personas socorristas y vigilantes acuáticos que vayan a intervenir en la prestación del servicio, conforme el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

k) Aportación de la relación nominal del personal que se adscriba a la ejecución del presente contrato.

l) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños que pudiera ocasionarse con motivo del desarrollo del contrato, con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

* Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados e), f), g) e h) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas. Así mismo, todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

* Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al

corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

Si la Mesa de Contratación apreciara defectos subsanables en la documentación presentada dará al licitador afectado un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

La falta de aportación de la documentación en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

Con carácter previo a la formalización del contrato se constituirá por el contratista una garantía definitiva por importe del 4% de los ingresos previstos en el contrato y establecidos en el Estudio de Viabilidad (29.256,72 euros, IVA excluido). La garantía podrá constituirse:

- En metálico, a través de la Carta de Pago correspondiente.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España (debiendo ser depositado en la Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda). Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección [http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm).
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será incautada en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía señalado en la CLÁUSULA 30 del presente Pliego.

19. ADJUDICACIÓN.

Una vez presentada la documentación exigida en la CLÁUSULA 17 de este Pliego, y realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes condiciones y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento. el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la apertura del SOBRE 2 ("Criterios cuantificables mediante

fórmulas”), las entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna.

La resolución de adjudicación del Órgano de Contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, y salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la entidad licitadora a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente entidad licitadora en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la adjudicación del contrato.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión a través de medios electrónicos de la notificación de la adjudicación. Si la remisión se efectuase por medios no electrónicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de quince días naturales contados desde la fecha de la remisión.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en el caso de que solamente se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la cláusula 31 del presente Pliego, para la demora en la ejecución del contrato.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el Órgano de Contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

Se entregará al adjudicatario un ejemplar completo del Pliego Regulator y de las Prescripciones Técnicas del contrato, así como cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES.

21.1. CONDICIONES GENERALES

El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Además, el contratista concesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas establecidas.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía del órgano de contratación.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Los contratos de suministros que adjudique a terceros en el marco de la concesión deberán respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

21.2. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

21.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la adjudicataria deberá realizar un uso no sexista del lenguaje. La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución.

21.4. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La presente contratación se encuentra sometida a la obligación del adjudicatario de la subrogación (en las condiciones que señala el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), de los/as trabajadores/as que vienen realizando la actividad objeto del contrato que se relacionan, con sus condiciones laborales, en el **ANEXO IV** de este Pliego. Esta información se pone a disposición de las entidades licitadoras para permitir una exacta evaluación de los costes laborales. El Convenio Colectivo aplicable a los/las trabajadores/as afectados/as es el Convenio Colectivo de Empresas y Entidades privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos propiedad de otras Entidades de Navarra.

El órgano de contratación ha comunicado a la representación sindical del centro de trabajo la intención de licitar el presente contrato, habiendo dado su conformidad con dicha información tanto la representación legal de la empresa como la representación sindical.

La nueva empresa quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido. Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda empresa de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad venían desarrollando esa actividad, quedando la nueva empresa subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

22. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del servicio objeto de la concesión se realizará a riesgo y ventura de la persona natural o jurídica concesionaria y serán por cuenta de éstas las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución de las actuaciones objeto de la presente concesión. La adjudicataria asume el riesgo operacional en la gestión y explotación del servicio, que puede suponer que la empresa obtenga pérdidas que no resulten meramente residuales como consecuencia de la exposición a los riesgos del mercado. El riesgo operacional abarca el riesgo de demanda y el riesgo de suministro.

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el concesionario en su oferta, las condiciones técnicas y demás condiciones que rigen la concesión conforme a lo establecido en este Pliego, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al concesionario.

La realización de la actividad objeto de la concesión se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

En el recinto de la piscina deberá hallarse a disposición del público el correspondiente “Libro de Reclamaciones”, quedando la persona natural o jurídica concesionaria obligada a informar al órgano gestor de aquéllas que se originen.

Cuando el concesionario o personas dependientes de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben el interés general o lo convenido para la concesión, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para exigir la adopción de medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones o errores cometidos por él o por las personas a su cargo, en la ejecución de la actividad objeto de la concesión.

Quienes resulten dañados o perjudicados, deberán ser compensados a su costa.

Si durante la concesión se produjeran circunstancias que impidan mantener el servicio objeto de la presente concesión (huelga o falta de personal, no suministro de los productos específicos por parte del concesionario o cualquier otra circunstancia que provoque el deterioro del servicio), la Administración, con independencia de otras medidas establecidas en este Pliego, tendrá la facultad, previo aviso al concesionario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, pudiendo repercutir al concesionario el coste que le haya ocasionado la adopción de tales medidas.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

La entidad contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

24. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

1) Serán derechos de la persona natural o jurídica concesionaria los siguientes:

- Recaudar de los usuarios del servicio los precios o tarifas correspondientes, establecidas en el ACUERDO de 10 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por el que se aprueba la actualización y el régimen de precios y tarifas, máximos, para la utilización de los centros adscritos al Instituto, en 2018, y actualmente en vigor. Estos precios máximos se incluyen como **ANEXO I** de este pliego.

2) Serán deberes de la persona natural o jurídica concesionaria los siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la Administración los que se refiere el artículo anterior.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

- La conservación del recinto (dominio público) ocupado, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del mismo.

- Poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial de todos los trabajos llevados a cabo para el buen fin del servicio objeto de la concesión.

- No utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas datos de información alguna sin la autorización escrita del Instituto Navarro del Deporte.

- No introducir variación alguna en los locales ni en sus instalaciones y servicios, sin autorización previa del Instituto Navarro del Deporte.

Las obras que realice y las instalaciones y servicios nuevos que implante, siempre con la referida autorización, quedarán en beneficio de la Administración al término de la concesión sin que la persona concesionaria tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o por cualquier título.

25. GASTOS.

Corresponderá a la persona natural o jurídica adjudicataria:

- Uniformar por su cuenta a todo el personal durante el tiempo de trabajo.
- Abonar el importe de los gastos y tasas de toda clase, según las disposiciones vigentes, que ocasione la preparación, adjudicación y formalización y ejecución del servicio objeto de concesión.
- Aportar el material de limpieza, maquinaria, escobas, mopas, fregonas, productos de limpieza, etc., necesarios para la realización del servicio.
- Responder a los deterioros que puedan surgir en las instalaciones y equipamiento, reparándolos a su costa o satisfaciendo la indemnización correspondiente, de acuerdo con lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Abonar los sueldos y salarios y seguridad social de los trabajadores.
- El gasto correspondiente a los importes de los consumos de agua, gas, electricidad u otros cualquiera similares que correspondan a las instalaciones del Servicio de la presente concesión correrán por cuenta del Instituto Navarro del Deporte.

26. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Son imputables al concesionario todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución de la concesión. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden suya, inmediata y directa.

El Instituto Navarro del Deporte no se hará responsable de la falta de pago de la persona natural o jurídica a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el recinto de piscina y anexos asociados. Tampoco se hará cargo de la falta de pago de los sueldos y salarios y seguridad social de los trabajadores.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

27. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se deberá preservar el equilibrio económico de la concesión de servicios en los términos que fueron considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés general y el interés del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula.

En el caso de que los acuerdos que dicte el órgano de contratación respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

El órgano de contratación deberá restablecer igualmente el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzcan modificaciones de la concesión en los términos previstos en el pliego y siempre que no tengan carácter esencial o vulneren el principio de competencia e igualdad de trato.
- b) Cuando actuaciones de la Administración contratante, determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- d) Cuando circunstancias imprevisibles al momento de formular ofertas impidan la ejecución de la concesión en los términos pactados.

En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, podrá ampliarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10% de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

En cualquier caso, y atendiendo al riesgo de demanda asumido por la concesionaria, no procederá el equilibrio económico del contrato cuando no se cumplan las previsiones iniciales de demanda de personas usuarias del servicio que se hayan contemplado en el estudio de viabilidad del contrato, salvo si esta circunstancia deriva directamente de medidas adoptadas por la Administración. De esta forma, la adjudicataria asume el riesgo operacional en la gestión y explotación del servicio, que puede suponer que la empresa obtenga pérdidas que no resulten meramente residuales como consecuencia de la exposición a los riesgos del mercado.

30. REVERSION Y PLAZO DE GARANTÍA.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras, instalaciones y material entregadas por el Instituto Navarro del Deporte, sin cargas y en un estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Previamente a la finalización del contrato, el Instituto Navarro del Deporte designará personal técnico para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de inspección, la ejecución de las obras, trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquéllas en las debidas condiciones de uso y que serán de cuenta de la persona natural o jurídica concesionaria.

De acuerdo con el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establece un plazo de garantía de 1 mes a contar desde la reversión del servicio. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la garantía consignada.

A la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato y publicará dicho informe en el Portal de Contratación de Navarra.

31. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 LFCP, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo de 20% del importe de la garantía definitiva, por incumplimiento comunicado por escrito.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de la garantía definitiva, procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición para contratar.

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables a la parte contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

1.- Incumplimientos leves:

- Falta de apertura o incumplimiento del horario de apertura o cierre, hasta 10 días en la temporada.
- Falta de exposición en lugar visible de la lista o rótulos de precios, o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en las zonas comunes del edificio.
- Deterioro leve en los elementos ornamentales o del mobiliario del centro cuando se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.

2.- Incumplimientos graves:

- Incorrección en el trato con las personas usuarias.
- Impagos a los proveedores e impagos de los salarios al personal adscrito al contrato.
- Desarrollo de las actividades y mantenimiento del inmueble en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, cuando no constituya falta muy grave.
- Causar molestias reiteradas al vecindario o a los usuarios derivadas del funcionamiento de la actividad.
- Retraso en facilitar la información requerida en orden a verificar el cumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución exigidas en el presente pliego.
- Entorpecimiento a las inspecciones realizadas por el Instituto Navarro del Deporte, y falta de colaboración con el personal técnico responsable, cuando no constituya falta muy grave.
- Deterioro grave en los elementos ornamentales o de mobiliario del centro, cuando se produzca como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.
- La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- Colocar publicidad no autorizada en el inmueble.
- Reiteración de una misma falta leve o comisión de 3 faltas leves distintas.

3.- Incumplimientos muy graves:

- La desobediencia a los legítimos requerimientos del personal inspector y autoridades.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, exigidas en el presente pliego.
- Incumplimiento de los compromisos de su oferta.
- Realización de actividades y participación de otras personas o entidades no previstas en el pliego ni autorizadas de forma expresa.
- Falta manifiesta de aseo, higiene o limpieza en el personal.
- No desarrollar/ o llevar a cabo deficientemente, las actividades propias de la concesión, según lo previsto en el pliego y su oferta.
- Venta o expedición de productos alimentarios no autorizados. Se incluye la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Falta de mantenimiento y conservación del inmueble e instalaciones objeto de concesión.
- Ceder o traspasar la concesión a terceras personas sin la previa autorización del Instituto Navarro del Deporte.
- Ejecutar obras no autorizadas.
- Reiteración de una misma falta grave o comisión de 3 faltas graves distintas.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de la garantía definitiva.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de la garantía definitiva.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de la garantía definitiva.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de la garantía definitiva en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el Pliego.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de la garantía definitiva. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de la fianza de los ingresos previstos en el contrato procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Si del incumplimiento por parte del concesionario/a se derivase perturbación grave en el servicio público que no pudiera repararse por otros medios, el órgano de contratación optará entre la resolución del contrato o la intervención del mismo hasta que dicha perturbación desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya causado.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP, así como las específicas para los contratos de concesión de servicios establecidas en el artículo 215 de dicha Ley Foral.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme dispone el artículo 160.3 LFCP, resultando aplicable en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en los artículos 161 y 217 del mismo texto legal.

Así mismo, se considerará obligación contractual esencial el pago, dentro del plazo establecido, del canon ofertado.

33. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

33.1. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

33.2 El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

33.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

33.4 Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

33.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección del Instituto Navarro del Deporte, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

34. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

35 RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

35.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente pliego regulador, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

35.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO DE LA PISCINA Y ANEXOS ASOCIADOS, DEL CENTRO DE TECNIFICA DEL 1 DE MAYO DE 2022 (O DESDE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del servicio.

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las Condiciones Técnicas que han de regir la concesión del servicio del recinto de piscina y anexos asociados del Centro de Tecnificación Deportiva "Estadio Larrabide", del 1 de mayo de 2022 (o desde la fecha de formalización del contrato) hasta el 31 de diciembre de 2026, que consiste en :

- Coordinación del personal y tareas a realizar.
- Control de accesos y atención a usuarios.
- Servicio socorrismo y vigilancia acuática diaria.
- Mantenimiento.
- Limpieza e higienización del entorno.
- Jardinería.
- Tratamiento íntegro del agua de las zonas de baño.
- Realización de todas las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la concesión.

1.2.- Explotación y Servicio.

El Servicio citado tendrá la condición de público.

La concesión del servicio para la gestión y explotación será del 1 de mayo de 2022 (o desde la fecha de formalización del contrato) al 31 de diciembre de 2026.

- Prestaciones durante el horario con presencia de usuarios (Del 10 de junio al 11 de septiembre de 2022 ambos incluidos, y el resto de los años la fecha de apertura de la instalación al público se acordará con la propiedad):

- Gestionar el uso de las instalaciones del recinto de la piscina tanto para los abonados específicos de temporada como para los de entrada de día.
- Las propias de la vigilancia tanto acuática como del entorno.
- Prestación del servicio de socorrismo y primeros auxilios, así como el suministro y actualización del botiquín.
- Control del uso de las zonas lúdicas, acuáticas, y zonas verdes así como el mantenimiento de higiene por parte de los usuarios.
- Prestación del servicio de refuerzo de vigilancia en horario de máxima afluencia.
- Velar por el buen uso e integridad de los equipamientos del recinto de piscina y anexos.

- Prestaciones fuera del horario de uso:

- Limpieza e higienización diaria de la zona de baño y anexos asociados del recinto de la piscina.
- Revisión, puesta a punto y mantenimiento de los equipamientos e instalaciones del sistema de depuración y desinfección automática del agua.
- Análisis y controles del sistema de higienización general del recinto de piscina, especialmente de la zona de baño.

- Actuación preventiva, revisión y puesta a punto de los equipos técnico-sanitarios del botiquín y de la estancia de primeros auxilios.
- Suministro, control y mantenimiento de los exigibles niveles reglamentarios de los productos químicos del tratamiento del agua.
- Mantenimiento y cuidado de la jardinería, tanto del césped como de los setos y plantas ornamentales como mínimo dos veces a la semana, gestionando los restos de los cortes de césped y arbustos, así como aplicando tratamientos de abonos, herbicidas y fungicidas, y control del riego automatizado.

- Prestaciones en pre y post temporada (del 1 de mayo al 9 de junio, y del 12 al 15 de septiembre):

- Tareas de preparación de inicio y clausura de temporada: adecuación, limpieza y llenado de vasos; corte de césped y jardinería ornamental; colocación de hamacas y sombrillas; limpieza general; información y propaganda-anuncio de inicio de campaña; y tareas de recogida de material y cierre de temporada.
- Actualización de documentación y certificados necesarios para la apertura: declaración responsable, pago de tasas, certificado de desinsectación, anexo de personal de socorrismo, certificado de antideslizamiento, certificado de técnico competente, boletines analíticos, protocolo autocontrol sanitario, registro control sanitario en el programa NAVIA, ...
- Evaluación del grado de satisfacción de los clientes al finalizar la campaña.
- Entrega al Instituto Navarro de Deporte de una memoria valorativa de la campaña y presentación de un informe económico de la misma con inclusión de todos los gastos e ingresos, así como del número de abonados y entradas diarias expedidas antes del 31 de diciembre de cada una de las anualidades.

1.3.- Normativa y Reglamentación.

Todos los procesos y materiales utilizados cumplirán con todas las disposiciones y reglamentaciones Técnico-Sanitarias que las desarrollan, así como la normativa europea que sea de aplicación en España.

Todos los trabajos que se realicen en la explotación del servicio serán efectuados observando su cumplimiento, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se aplicarán todas las medidas y protocolos de prevención ante el COVID-19 que estén en vigor durante la Campaña de Verano, ateniéndose a lo dispuesto en las Órdenes Forales que dicte el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra así como a las Resoluciones del Instituto Navarro del Deporte.

SEGUNDA.- CONDICIONES PARTICULARES

2.1.- Locales y acondicionamiento.

El Instituto Navarro del Deporte pondrá, a disposición del adjudicatario del servicio, los locales y equipamientos que para estos efectos dispone el CTD Estadio Larrabide.

Las instalaciones y utensilios que se ponen a disposición del adjudicatario deberán ser utilizados con la diligencia y cuidado debidos y para los fines objeto del contrato.

Las características del recinto de piscina y anexos asociados son los siguientes:

ESPACIO	DIMENSIONES	AFORO
Lámina de agua	1.065,50	532
Zona verde, solarium y playas	4.222,30	1.055

Terraza zona bar	367,82	91
Vestuario masculino	190,04	63
Vestuario femenino	196,02	65
Botiquín	27,14	6
		1.812

El acceso a la instalación será por la calle Sangüesa, nº 34, siendo la empresa adjudicataria la encargada del control de acceso al recinto de piscina tal y como viene detallado en los planos adjuntos. La empresa podrá proponer otro acceso que deberá contar con el Vº Bº de la Dirección del CTD Estadio Larrabide.

El concesionario podrá instalar máquinas expendedoras de productos Vending exclusivamente en la terraza del bar-restaurant (permanecerá cerrado durante toda la campaña) , y unicamente durante el periodo de funcionamiento de la piscina de verano, del 10 junio a 11 de septiembre, ambos incluidos.

2.2.- Reposición del equipamiento, maquinaria y mobiliario.

El Instituto Navarro del Deporte pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la maquinaria y mobiliario existentes en el momento de la adjudicación.

En el **ANEXO II** están los planos, y en el **ANEXO III** se indica el equipamiento, mobiliario y maquinaria actual, realizándose un inventario definitivo en el momento de comenzar el servicio.

El citado material será devuelto a la finalización de la concesión del servicio en buen estado de funcionamiento, con la normal depreciación sufrida por el uso, para lo cual la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

Es obligación de la empresa adjudicataria la reposición del mobiliario y material especificado que se deteriorase como consecuencia de la adjudicación y actuación de la misma.

La empresa concesionaria responderá de los deterioros que puedan surgir en las instalaciones, equipamiento, maquinaria, y mobiliario reparándolo a su costa, reponiéndolo o satisfaciendo la indemnización correspondiente.

Los gastos de inversión así como los desperfectos producidos en la estructura del edificio, instalaciones y obra civil correrán a cargo del Instituto Navarro de Deporte, siempre que no sean consecuencia de un incorrecto uso por parte del adjudicatario o los usuarios subsidiarios, y deberán contar con la previa autorización de la Dirección del Centro.

2.3.- Mantenimiento y reparación.

El mantenimiento de la maquinaria y mobiliario, tanto preventivo como correctivo, será por cuenta de la empresa adjudicataria, comunicando al órgano gestor del Estadio Larrabide las averías producidas en los equipos e instalaciones.

El órgano gestor del Estadio Larrabide se reserva el derecho de revisar periódicamente el mobiliario, maquinaria e instalaciones de su propiedad.

Toda reparación que implique modificar instalaciones de uso general (electricidad, agua, etc.) deberá comunicarse al órgano gestor del Estadio Larrabide.

La totalidad de las obras que sea necesario realizar en las instalaciones de la propiedad deberán estar previamente autorizadas por el órgano gestor del Centro.

Se establece una fianza adicional del 4% de los ingresos previstos en el contrato. Dicha fianza responderá a los daños que sufra el material, mobiliario e instalaciones, y, en

su caso, será devuelta transcurrido el plazo de garantía fijado en dos meses a partir del siguiente a la finalización de la concesión.

2.4.- Limpieza.

La limpieza de las distintas estancias, pavimentos, paredes, cristales, mobiliario, etc., así como los utensilios utilizados, será por cuenta de la empresa adjudicataria. Ésta se compromete a limpiar e higienizar, diariamente, las dependencias del recinto de la piscina, vestuarios, terrazas, aseos y anexos, manteniéndolos limpios durante todo el día.

La empresa adjudicataria aportará la maquinaria y el material de limpieza, escobas, mopas, fregasuelos, productos de limpieza, etc.

2.5.- Residuos.

La empresa adjudicataria es la responsable de la evacuación de los productos de desecho (papeleras, restos de poda o césped, envases, plásticos,...), los cuales deberán ser depositados, selectivamente, en contenedores herméticos situados en los lugares indicados por la propiedad, siendo a cargo del adjudicatario la evacuación definitiva del Centro. Las zonas donde se depositen, temporalmente, los residuos deberán permanecer siempre en estado óptimo de limpieza.

2.6.- Fluidos y energía (agua, electricidad, gas,...).

La propiedad asumirá los importes de los consumos de agua, gas, electricidad u otros cualquiera similares que correspondan a las instalaciones objeto de la presente concesión o sean instalados por ella.

2.7.- Horarios de apertura al público.

La instalación, con carácter general, permanecerá abierta al público, de 10,00 horas hasta las 21,00 horas (excepto en el mes de septiembre que será hasta las 20:00 h), todos los días de la campaña, sin excepción, desde el 10 de junio al 11 de septiembre, ambos incluidos. Cualquier modificación del horario, deberá ser autorizada previamente por el órgano gestor del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide”.

2.8.- Acceso y salida de la instalación para el personal de la empresa adjudicataria.

El personal de la empresa adjudicataria de la concesión del servicio para la gestión y explotación del recinto de la piscina y anexos del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide”, podrá acceder a partir de las 7,40 horas, debiendo abandonar la instalación para las 21,45 horas.

2.9.- Condiciones del personal.

El número de horas mínimas de cada uno de los servicios imprescindibles para una correcta prestación del servicio se estima en:

PUESTO	H/DIA	DIAS	TOTAL HRs
COORDINADOR	2 horas/ día (lunes viernes)	1 mayo a 11 de septiembre =95 días	190
SOCORRISMO	2*(11h*83dias+10h*11 días)	Del 10 de junio al 11 de septiembre 83/11	2.046
MANTENIMIENTO	3	136	408
VIGILANTE	2,5	94	235
CONTROL ACCESOS	11h*83dias+10h*11 días	83/11	1.023
LIMPIEZA	8	106	848

Así mismo la empresa adjudicataria dotará al personal de la indumentaria adecuada para el desarrollo de sus funciones, debiendo estar uniformado y limpio, acorde con la actividad, siendo los gastos a cargo de la misma.

La adjudicataria, en un momento, garantizará, mediante los documentos precisos, que los contratos laborales realizados se encuentran conforme con la legislación laboral; así como que se abonan a la Tesorería de la Seguridad Social las cuotas legalmente establecidas en cada momento. Así pues, la empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente los TC1 y TC2 especificando las variaciones habidas así como los contratos nuevos que realice.

La adjudicataria deberá incluir en su oferta, una memoria, que contendrá como mínimo:

1º Plantilla prevista (El personal a subrogar figura en el **ANEXO IV**).

2º Descripción de los turnos de trabajo especificando: número de empleados, categoría profesional, horario y tipo de tarea a realizar de cada uno.

3º Convenio a aplicar.

2.10.- Controles, análisis bacteriológicos, plan de higiene y limpieza.

El órgano gestor del Estadio Larrabide se reserva el derecho a realizar o solicitar la realización de los controles que estime oportunos y en particular los siguientes:

- Controles bacteriológicos de los equipamientos y estancias anexas al recinto de piscina, incluida la terraza de la zona de influencia del bar-restaurante.
- Calidad y cantidad de los productos utilizados.
- Verificación de que los proveedores cumplan la reglamentación higiénico sanitaria vigente.
- Cumplimiento de la Ley Antitabaco.

2.11.- Desinfección y desratización.

Se realizará por cuenta de la empresa adjudicataria las operaciones de desinfección y desratización (a finales de mayo o principios de junio), para lo cual el concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al personal encargado de estas labores a las dependencias de la piscina y anexos asociados.

El concesionario estará obligado a comunicar de forma inmediata a los responsables del Centro cuantas deficiencias detecte relacionadas con estas labores.

2.12.- Oferta económica.

Se ajustará al **ANEXO X** del Pliego Regulador, en el cual se indicará el canon base del concurso a abonar.

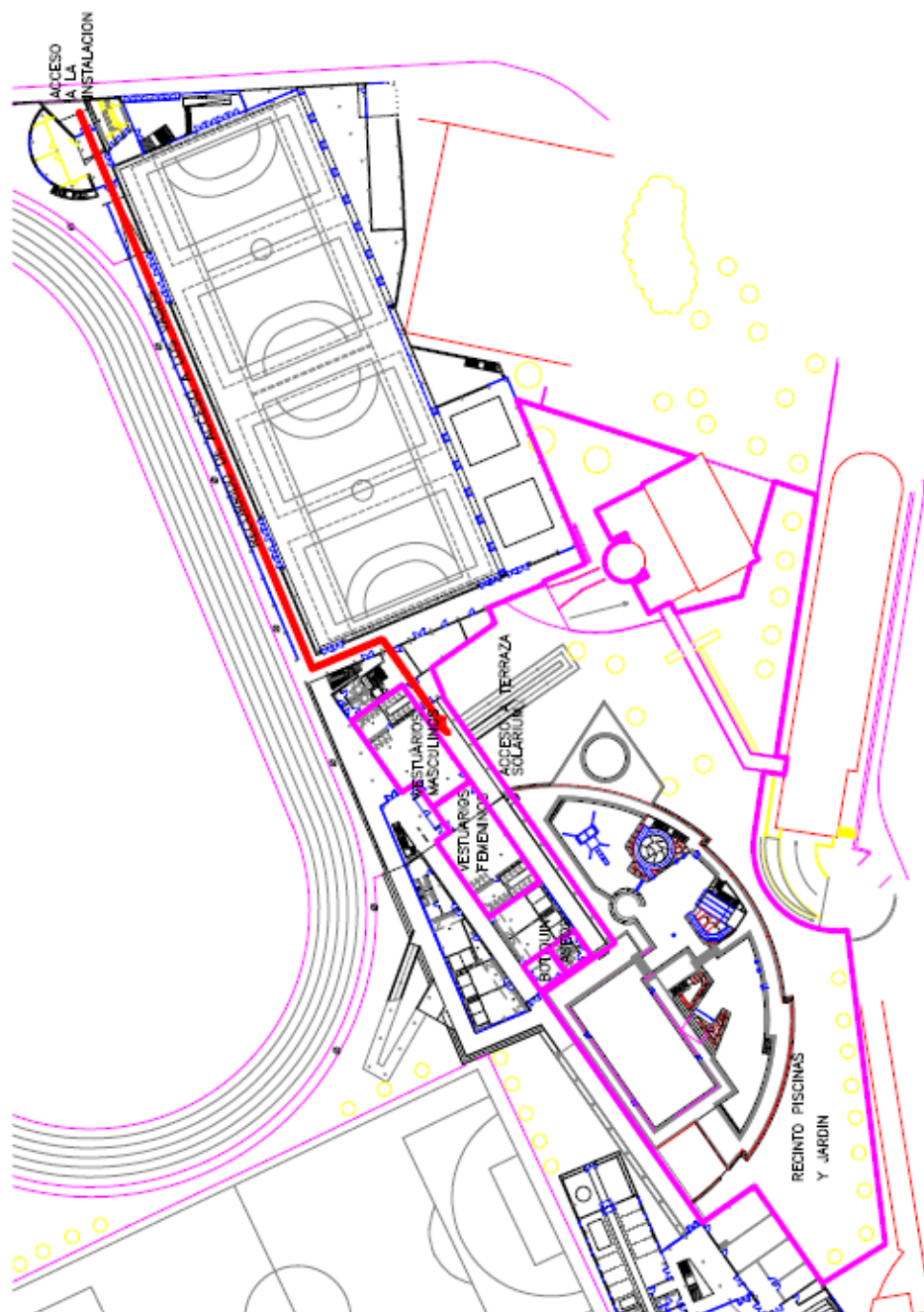
2.13.- Lista de precios de abonos y entradas diarias.

Tipo	Abono trimestral	Abono mensual	Entrada diaria
N	99,80 euros	64,20 euros	10,70 euros
R	75,40 euros	48,40 euros	8,20 euros
M	55,00 euros	35,60 euros	6,20 euros
SR	53,00 euros	33,60 euros	6,20 euros
N=Normal R=Reducida M=Mini SR=Súper Reducida			

La empresa concesionaria estará obligada a tener expuesto a la vista del público la relación de los precios de los tipos de abono y entradas diarias, publicadas en el BON Nº 237, de

13 de diciembre de 2017. No procede modificación alguna sobre los mismos. Si en el transcurso de este contrato el Instituto Navarro del Deporte modifica la lista de precios de abonos y entradas diarias serán de aplicación en el momento que entren en vigor.

ANEXO II



PLANO: ACCESO, RECORRIDO Y UBICACIÓN VASOS Y VESTUARIOS



Plano Planta Baja: vestuarios, aseos y botiquín utilizados para uso de la piscina al aire libre



PLANO P. 1º TERRAZA SOLARIUM, ASEOS

ANEXO III

INVENTARIO RECINTO DE PISCINA Y ANEXOS ASOCIADOS DEL CTD ESTADIO LARRABIDE (Abril 2022).			
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Uds.
BOTIQUIN	Elementos fijos		
	Dispensario (botiquín)	Sala en Planta de Vestuarios comunicada con la zona de baño: 80x120 cm.	1
	Mampara (de privacidad)	Tablero fenólico (60x205 cm) con armadura metálica de anclaje.	1
	Mesa camilla	tapizada en sky oscuro sobre estructura metálica pintada en blanco	2
	Armario botiquín	Acristalado sobre estructura de perfiles metálicos. 60x150x35 cm. 4 baldas cristal	1
	Mueble bajo:	compuesto. Bajo encimera fenólica: 60 x 370 cm.	1
	Desglose de armarios	de melamina, doble puerta, de: 80x120x60 cm. Y otro monopuerta de:70x 80x60 cm	2
	Idem Cajonero	Melamina bajo encimera 5 cajones 60x60x20 cm.	1
	Fregadero	Acero inoxidable ø 40 cm.con grifo monomando	1
	Luna espejo	mural: 120x70 cm.	1
	Fluorescente	Barra 18 W 4x10	40
	Luminarias	Emergencias	2
	Interruptores	Conmutados	3
	Detector de seguridad	Volumétrico	1
	Detector de seguridad	De humo	1
	Pulsadores	Desconexión depuradora y sala de toboganes	2
	Toberas cenitales	Ventilación forzada calefacción fancoils	2
	Elementos móviles		
	Papelera mural	Acero inoxidable 36x46x15 cm.	2
	Camilla plegable	Junto a la camilla de cuchara	1
	Camilla rígida	de cuchara plástica con inmovilizador de cabeza	1
	Dispensador plástico	Papel higiénico. Rollo -mecha- "Quiser"	1
	Dispensadr acero inox	Toallitas de papel higiénico	1
	Dispensador plástico	Jabón líquido	1
	Cajetín llaves	Metálico blanco 10x15	1
	Férulas	Pierna (2 naranjas y 1 azul)	3
		Cuello (1 rosa, 1 azul y 1 roja de camilla)	3
ZONA Ajardinada			
Sistema de riego por aspersión			
Cerramiento metálico ZONA			
ZONA DE BAÑO			8
Vaso circular	Chapoteo	Diámetro 6m. Superficie de lámina de agua 38 m ² . Profundidad máx. 20 cm.	1
Sala de depuración	Chapoteo	Por hidrólisis. Oximatic. Filtración mediante arena e inyección de Cl	1
Vaso multifunción	Recreativo Deportivo.	Zonas: recreativas; y deportivas. Superficie total de lámina de agua 926,05 m ²	1
Playas	Perimetrales	Pavimento (rocoso) antideslizante 1,123 m ²	1
Playas	Puentes	Peldaños de madera con pasamanos de cuerda	2

Atracciones	Atracciones infantiles	Toboganes pequeños: conjunto recreativo para niños. Lubricadas por agua	1
Atracciones	Toboganes.- Rampa cuádruple	3 pistas paralelas, y una más, arqueada, en convergencia. Lubricadas por agua	1
Atracciones	sigue: Múltiple Rampa toboganes		
Atracciones	Espirotubo	9 metros de desarrollo en planta, 3 m. de radio de giro y desnivel de 3,20 m. diámetro interior 0,85 m. Lubricadas por agua	
Sala de depuración	Piscina recreativa		
Sala de depuración	Depósitos de filtraje	Arena sílices de 4.500 kg. "Fiber Pool"	4
Sala de depuración	Motores de impulsión	H.P.	
Sala de depuración	Válvulas	de cierre	
Exteriores	Cámara multidireccional	Domo.- Video vigilancia	1
ALMACEN	Fungibles:		
ALMACEN	Salvavidas	Aros flotadores de plástico color naranja	8
ALMACEN	Corcheras	Cable de acero con mosquetón 25 cm. azules/amarillas	5 líneas para 6 calles
ALMACEN	Corcheras	Saco con corcheras (sin cable) azules/amarillas	1
ALMACEN	Bobina	Rueca -recoge corcheras-Ø 127 cm. Estructura inoxidable, sobre 4 ruedas	2
ALMACEN	Duchas	Acero inoxidable exterior	6
ALMACEN	Recogedor de hojas	Barra de aluminio con aro y redecilla	1
ALMACEN	Limpia fondos	Robot FANOR K 50/238507 48 W.	1
ALMACEN	Escaleras	Vaso de piscina acero inoxidable 4 escalones	6
ALMACEN	Hamacas	Resina azules	23
ALMACEN	Hamacas	Madera	36
ALMACEN	Mesillas de solarium	Madera	3
ALMACEN	Barandilla fija	Acero inoxidable, sobre escalera de obra para acceso piscina 210x85 cm.	1
ALMACEN	Barandilla	Escalera piscina acero inoxidable 120x60 cm.	2
ALMACEN	Guarda hamacas	metálico pintado de verde 332x82x55 cm.	2
ALMACEN	Guarda hamacas	metálico pintado de verde 170x62x188 cm.	2
ALMACEN	Guarda hamacas	metálico pintado de verde 170x62x230 cm.	2
ALMACEN	Jardineras	(7) Piedra 100x32 cm.; (1) Piedra 80x32 cm.	2
ALMACEN	Farolas	Tubo galvanizado con luminaria de 10,5 Ø cm. y 250 alto	4
ALMACEN	Papeleras	Pié. De chapa perforada galvanizada Ø 45 y 50 de alto 60 L.	2
ALMACEN	Papeleras	Polietileno abatible gris/verde PLASTIC OMNIOM 50x35x45 cm.	5
ALMACEN	Estructura metálica	Acero inoxidable, soporte toldo de toboganes	2
ALMACEN	Soporte mural	de acero inoxidable, para flotadores	2
ALMACEN	placas: virajes y llegadas	Acero inoxidable laterales piscina con soporte	12
ALMACEN	Banquetas de salida	Plataforma sobre base de aluminio	6
ALMACEN	Alfombra	Pasillos: esterilla azul 60x1, 500 cm. Y esterilla azul perforada 60x200 cm.	2
SOLARIUM en planta baja			
SOLARIUM en terraza			
TERRAZA de bar			

SERVICIOS HIGIENS	Zona de baño	Masculino y femenino	
BAÑOS	Baños	Papeleras metálicas de pared	4
		Jaboneras	2
		Secamanos (2 eléctricos y 2 de papel)	4
		Rollos de baño (2 metálicos)	4
		Escobillas	4
		Cambiapañales	2
		Espejos grandes	2
OTROS ELEMENTOS			
	Cerramiento de cuerda	90x10x10 cm. Sobre picas de madera. Con orificio para paso de cuerda	35
	Cerramiento metálico	acero inoxidable: 88 m.(con 5 barritas horizontales)	1
	Sigue: Cerramiento	Puerta acero inoxidable, con 5 barritas horizontales	6
	Cerramiento vegetal	Viburnum, sobre malla metálica plastificada (verde): 73 m.	1
	Alfombras	Marrón	1
	Contenedor	Gris y verde	2
	Balda	Metálica gris 100x40 cm.	29
	"T"	Metálica 198 cm.	20
	Estantería	Metálica 3 baldas de 244x66x180 cm.	2

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL DE LAS ZONAS DE BAÑO:

PISCINA CHAPOTEO

2 depósitos 150l con cubetas retenedoras líquidos
2 motores Astrapool 0,98kw ref: 00362
Filtro arena 230 kg type: 00-FB-056
Llave 5 pasos
Centralita control cloro y Ph de Hidrocontrol s/n:160407006316
Sonda cloro hidrocontrol s/n 153012935
Sonda ph hidrocontrol
Bomba inyección cloro type DLX-CC/M s/n:E13J06972
Bomba inyección ph Emec 3l/h

SALA MOTORES TOBOGANES

Juegos niños: motor V16-BP-211 3.7kw
Espiro tubo: motor V16-BP-219 5.5kw
Hidromasaje: motor V16BP-211 3.7kw
Cascada 2 : motor V16_bp_219 2.9kw
Kamikaze: motor FD-17T 2.9kw
Tobogan: motor HCP5055327 4kw
Cascada1: motor FD-17T 2.9kw
Cascada 1 motor FD19T 4.4kw
Motor soplador hidromasaje M.2 BH1800-7AC26 7.5kw
Centralita riego DDC-4
Cuadro eléctrico sala motores

SALA MAQUINAS PISCINA GRANDE

2 depósitos 1500l de doble capa
2 bombas de inyección cloro TEKNA EVO TPG 603 4l/h 12 bar
Bomba inyección ácido FCOF 3L/H 7 bar
Bomba inyección floculante ASTRAL 2l/h 5 bar
Deposito floculante 100l con cubeta retenedora líquidos
Centralita cloro y ph de Hidrocontrol : modelo 00MP-0036-0000 s/n 090414002329
Sonda cloro hidrocontrol s/n 111408336
Sonda ph hidrocontrol
4 depósitos 4500kg de arena
4 motores V16-BP-213 4.4kw
Centralita sondas nivel vaso compensación Fiberpool
Electrovalvula llave entrada general MOD-R-1-N
Extractor aire sala con reloj y fotocélula
Cuadro eléctrico con protecciones piscina

ANEXO IV PERSONAL A SUBROGAR

ANEXO V

PERSONAL A SUBROGAR A 21/01/22

TRAB	ANTIGÜEDAD	OCCUPACIÓN	NIVEL CONVENIO	CONTRATO	% JORNADA EN CAMPAÑA	S.BASE	P.P.P. EXTRAS	PLUS DOMINGO HORA	PLUS FESTIVO HORA	PLUS VINCULACIÓN
1	29/01/2020	SOCORRISTA	NIVEL 4	200	50,67%	678,43	169,61	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
2	04/10/2014	SOCORRISTA	NIVEL 4	200	25,00%	384,73	83,68	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
3	13/05/2019	SCIOS MÚLTIPLES	NIVEL 5	300	62%	788,67	197,17	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
5	08/06/2019	SCIOS MÚLTIPLES	NIVEL 5	300	96,00%	1.216,90	306,72	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
6	07/02/2020	LIMPIEZA	NIVEL 6	200	48,35%	588,50	147,13	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
7	10/06/2017	SOCORRISTA	NIVEL 4	300	76,94%	1.030,16	257,54	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
8	07/06/2014	SOCORRISTA	NIVEL 4	200	100%	1.338,91	334,73	3,25	3,25	80,33
9	10/06/2017	SOCORRISTA	NIVEL 4	300	45,56%	610,01	152,50	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
10	16/06/2017	CONTR. ACCESOS	NIVEL 5	200	82%	1.045,93	267,48	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
11	16/10/2018	SOCORRISTA	NIVEL 4	200	74,22%	993,74	248,43	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO
12	19/09/2009	LIMPIEZA	NIVEL 6	200	100%	1.217,17	304,29	3,25	3,25	73,03
13	08/06/2013	LIMPIEZA	NIVEL 6	200	69,15%	841,67	210,42	3,25	3,25	50,50
14	12/06/2021	TOBOGANERO	NIVEL 5	300	51%	656,52	164,13	3,25	3,25	CONVENIO GESTION DEPORTIVA NAVARRA + PACTO DE EMPRESA MASQUATRO

Por parte del comité de empresa

[Signature]

Shary Hidalgo Teran

73490846 G.



ANEXO V

ESTUDIO ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y ANEXOS DEL CTD ESTADIO LARRABIDE TENIENDO EN CUENTA EL PERSONAL Y EL CANON MAXIMO VALORADO EN EL PLIEGO			
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	C. VERANO 2021		
Personal	100.064,10 €		
Gasto ordinario	20.752,79 €		
Canon	5.000,00 €		
Total	125.816,89 €		
Gastos generales (10%)	12.581,69		
Beneficio industrial (5%)	6.290,84		
TOTAL COSTES	144.689,42		
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN PISCINA Y ANEXOS			
Estimación de Servicios	Servicios	Precio medio	Recaudación
Abonos temporada	1.812	60,00	108.720,00
Entradas diarias	4.410	6,96	30.693,60
Entradas grupos	1.374	5,00	6.870,00
TOTAL INGRESOS:			146.283,60
Diferencia ingresos-coste	1.594,18		
% de beneficio para la empresa	1,10%		
VALOR ESTIMADO ANUAL DE LA CONCESIÓN:		1.594,18	
CONTRATO (2022-2026)		7.970,88	
* En el estudio económico realizado no se ha tenido en cuenta el IVA.			

**ESTUDIO ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y ANEXOS
DEL CTD ESTADIO LARRABIDE
TENIENDO EN CUENTA EL PERSONAL Y EL CANON MINIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO**

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	C. VERANO 2021		
Personal	76.030,63 €		
Gasto ordinario	20.752,79 €		
Canon	500,00 €		
Total	97.283,42 €		
Gastos generales (10%)	9.728,34		
Beneficio industrial (5%)	4.864,17		
TOTAL COSTES	111.875,93		
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN PISCINA Y ANEXOS			
Estimación de Servicios	Servicios	Precio medio	Recaudación
Abonos temporada	1.812	60,00	108.720,00
Entradas diarias	4.410	6,96	30.693,60
Entradas grupos	1.374	5,00	6.870,00
TOTAL INGRESOS:			146.283,60
Diferencia ingresos-coste	34.407,67		
% de beneficio para la empresa	30,76%		
VALOR ESTIMADO ANUAL DE LA CONCESIÓN:		34.407,67	
CONTRATO (2022-2026):		172.038,34	
* En el estudio económico realizado no se ha tenido en cuenta el IVA.			

ANEXO VI

COSTE DE PERSONAL

ANEXO VI: COSTE DE PERSONAL								PLUS FESTIVO	3,18
								JORNADA 100%	426
								DIAS	94
CONVENIO GD + MEJORA MASQUATRO				PERSONAL MINIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO					
PUESTO	H/DIA	DIAS	TOTAL HRS	PRECIO HORA	COSTE	HRS D/F	COST PLUS F	COSTE TOTAL	
COORDINADOR	2	95	190	13,68	3.534,91 €		0,00 €	3.534,91 €	
SOCORRISMO	11h*83dias+ 10h*11 días	83/11	2046	11,79	32.806,38 €	308	979,44 €	33.785,82 €	
MANTENIMIENTO	3	136	408	11,05	6.131,42 €	56	178,08 €	6.309,50 €	
VIGILANTE	2,5	94	235	11,25	3.595,50 €	70	222,60 €	3.818,10 €	
CONTROL ACCESOS	11h*83dias+ 10h*11 días	83/11	1023	11,25	15.651,90 €	70	222,60 €	15.874,50 €	
LIMPIEZA	8	106	848	10,71	12.351,63 €	112	356,16 €	12.707,79 €	
					74.071,75 €		1.958,88 €	76.030,63 €	76.030,63 €
				PERSONAL MAXIMO VALORADO EN EL PLIEGO					
PUESTO	H/DIA	DIAS	TOTAL HRS	PRECIO HORA	COSTE	HRS D/F	COST PLUS F	COSTE TOTAL	
COORDINADOR	5,5	95	522,5	13,68	9.721,01 €		0,00 €	9.721,01 €	
SOCORRISMO	11h*83dias+ 10h*11 días	83/11	2046	11,79	32.806,38 €	308	979,44 €	33.785,82 €	
MANTENIMIENTO	6	136	816	11,05	12.262,85 €	56	356,16 €	12.619,01 €	
VIGILANTE	5	94	470	11,25	7.191,00 €	70	222,60 €	7.413,60 €	
CONTROL ACCESOS	11h*83dias+ 10h*11 días	83/11	1023	11,25	15.651,90 €	70	222,60 €	15.874,50 €	
LIMPIEZA	13	106	1378	10,71	20.071,40 €	182	578,76 €	20.650,16 €	
					97.704,54 €		2.359,56 €	100.064,10 €	100.064,10 €

ANEXO VII
A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

Don/Doña....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda)....., con
domicilio en, con
NIF..... y teléfono, suscribe la presente DECLARACIÓN
responsable manifestando:

1.- Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda)
capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición
en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para
representarle.

2.- Que reúno los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y
profesional exigidos en el Pliego regulador de la presente contratación.

3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su
personal administrador están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de
exclusión para contratar a que se refieren los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de
13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente
(según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones sobre Seguridad y Salud en el
trabajo y sobre Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones
objeto del presente contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador y
en su Anexo I.

6. Que conozco y acepto el Pliego regulador de la presente contratación y sus
Prescripciones Técnicas.

7. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos
exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la Mesa de
Contratación.

8. Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas
las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

9. Contar con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción
de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

10. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio
para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto:

E-mail:.....

Persona de contacto:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En , a dede 2022

ANEXO VIII

A INCLUIR EN EL SOBRE nº 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D.....con DNI nº.....,
en nombre y representación de la empresa A.....,
con CIF..... y domicilio social.....

D.....con DNI nº.....,
en nombre y representación de la empresa B....., con
CIF..... y domicilio social.....

D.....con DNI nº.....,
en nombre y representación de la empresa C....., con
CIF..... y domicilio social.....

se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios de la **RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO DE PISCINA Y ANEXOS ASOCIADOS, DEL CTD “ESTADIO LARRABIDE”, DE PAMPLONA**, a constituirse en unión temporal de empresas, cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

Asimismo se designa a D/Dª.....,
(cargo)..... de la empresa.....,
como la persona que ha de representar a la UTE durante la vigencia del Contrato.

Igualmente designan como domicilio de la referida
UTE.....

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del servicio será de:

Empresa A:.....%

Empresa B:.....%

Empresa C:.....%

En , a dede 2022

Empresa A.....Empresa B.....Empresa C.....Representante

(Firma del representante de cada una de las empresas licitadoras)

ANEXO IX
SOLVENCIA TÉCNICA

MODELO DE INFORME DE SERVICIOS DE REFERENCIA DEL LICITADOR

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DATOS DEL SERVICIO:

Identificación del Servicio	
Empresa/Entidad	
Responsable	
Precio Final del Servicio	
Plazo ejecución (Fecha inicio- Fecha final)	

INFORMACIÓN SOLICITADA AL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:

Grado de satisfacción en cuanto a:

	Muy bien	Bien	Regular	Mal	Muy Mal
Cumplimiento del servicio					
Calidad de la ejecución					

DATOS DEL AUTOR DEL INFORME:

Nombre	
Dirección y Teléfono	
Empresa u Organismo	
Cargo en la Empresa u Organismo	

En a de de 2022

Firma y/o sello

ANEXO X

A INCLUIR EN EL SOBRE nº 2 “Criterios cuantificable mediante Fórmulas”

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO DE PISCINA Y ANEXOS ASOCIADOS, DEL CTD “ESTADIO LARRABIDE”, DE PAMPLONA
--

D./Dña....., con D.N.I.
nº....., con domicilio
en....., C.P.....,
localidad....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (según proceda),....., con N.I.F
y domicilio en, enterado del procedimiento
abierto tramitado para adjudicar el contrato de concesión del servicio para la gestión y
explotación del recinto de piscina y anexos asociados, del CTD “estadio Larrabide” de
Pamplona, centro adscrito al Instituto Navarro del Deporte.

DECLARO:

Que conozco y acepto el Pliego Regulador de la contratación y las
Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo / Que la entidad por mi representada se compromete
(según proceda) al cumplimiento del contrato por el precio anual de:

1º. OFERTA ECONÓMICA:

Canon anual ofertado: euros.

(en letra) euros.

(Canon mínimo: 500 €)

(Canon máximo: 5.000 €)

En, a

FIRMA

ANEXO XI
MODELO DE COMPROMISO DEL CONTRATISTA

(A INCLUIR EN EL SOBRE 2 – CRITERIOS CUANTIFICABLES)

D./Dña.....con
D.N.I. número en representación de la
Empresa,..... manifiesta su compromiso expreso de
cumplir los siguientes criterios de valoración para la adjudicación del contrato de
concesión de servicios relativo a la gestión y explotación del recinto de piscina y anexos
asociados del Centro de Tecnificación Deportiva” Estadio Larrabide” de Pamplona
adscrito al Instituto Navarro del Deporte:

1.- Adquiero el compromiso de facilitar la participación, sin coste para el trabajador/a de la ejecución del contrato, en los siguientes cursos de formación en riesgos laborales:

ACCIÓN	FECHAS DE REALIZACIÓN		HORAS	ORGANIZADOR
	INICIO	FIN		

2.- Adquiero el compromiso de facilitar la participación, sin coste para el trabajador/a de la ejecución del contrato, en los siguientes cursos de igualdad de género:

ACCIÓN	FECHAS DE REALIZACIÓN		HORAS	ORGANIZADOR
	INICIO	FIN		

En a de de 20..